

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 904
Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante	Andrés Mesa Montoya y otra
Demandado	Miguel Ángel Carvajal Martínez
Radicado	05679 40 89 001 2019 00115 00
Asunto	Designa nuevo curador ad – litem

En memorial que antecede, la abogada Malori Delgado Galeano acreditó que actualmente se encuentra actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio. Razón por la que solicita se le releve de su cargo. En orden a lo anterior, de acuerdo a lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso, se designará como curador ad litem a otro profesional del Derecho.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad – litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de proceso, al abogado Juan Carlos Maquilon Cuesta, portador de la T.P.312.262 del C. S. de la J., quien se puede localizar en la Carrera 47 No.47A-111 barrio Los Almendros del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, teléfono 3217780434 y correo electrónico juancamacu25@hotmail.com y jmaquilon123@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 110 fijado el día 10 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f48839f6f65f8cd80f45ca717ce49e1c746a0fb1c4e4fb1dbbfaec9a7f6489ae

Documento generado en 09/08/2021 04:16:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**